

**ELECCIONES A LA PRESIDENCIA
DE LA FEDERACION INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO
DE LAS PALMAS**

**PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A LA
PRESIDENCIA**

**CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN
INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS PARA LA
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE**

En Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Batalla del Ebro, nº 67, piso 1º, a 10 de diciembre de 2010, siendo las 10.00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Automovilismo, no habiéndose presentado dentro de plazo ninguna reclamación contra la proclamación provisional a la Presidencia de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, la Junta Electoral

A C U E R D A

1. Proclamar con carácter definitivo las candidaturas a la Presidencia de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas presentadas por:
 - D. JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SUAREZ (DNI 43243765Q)
 - D. MIGUEL A. TOLEDO RODRÍGUEZ (DNI 42705615C)
2. Convocar a los miembros de la Asamblea de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas a la sesión que tendrá lugar el próximo día 14 de diciembre de 2010 (martes), a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, en la sala de conferencias del Centro Insular de Deportes, en la Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, sin número, en Las Palmas de Gran Canaria, Código Postal 35003, para la elección del Presidente de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, habiéndose admitido definitivamente como candidatos a:
 - D. JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SUAREZ (DNI 43243765Q)
 - D. MIGUEL A. TOLEDO RODRÍGUEZ (DNI 42705615C)

3. Aprobar como modelos de papeletas oficiales las que se adjuntan al presente escrito, que han sido marcadas con el texto “borrador” a los solos efectos de su publicación en los lugares y medios en los que se está dando difusión del presente proceso electoral. En ningún caso se admitirán como válidas las papeletas así marcadas.
4. Determinar que el sobre que se utilice en las elecciones a la Presidencia sea un sobre blanco, sin identificación exterior.

De acuerdo con lo previsto en la normativa electoral se podrá recurrir contra el apartado primero del presente acuerdo ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Diana Malo de Molina y Zamora

Francisco Henríquez Núñez-Ojeda